



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

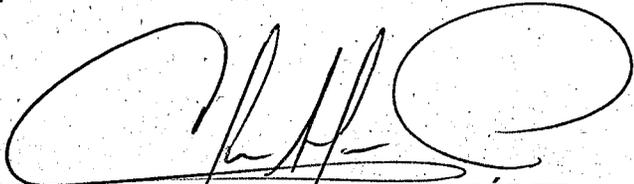
RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2011 00428 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDREA RODRÍGUEZ SALCEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - AERONÁUTICA CIVIL -
ECOOPSOS E.S.S E.P.S-S Y OTRO

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora (fols. 836 a 853 C. 05 primera instancia) y por el apoderado de ECOOPSOS E.S.S E.P.S-S (fols. 829-835 C. primera instancia y 6-13 C. segunda instancia), contra la sentencia del 7 de diciembre de 2017 (fols. 802 a 827 C 4 primera instancia), proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada